

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CONCORDIA CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO 001
		2023

ACUERDO No. 001

(03 JUN 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA- ANTIOQUIA PARA RESCILIAR UN ACTO JURÍDICO”.

El Honorable Concejo Municipal de Concordia-Antioquia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Leyes 136 de 1994, 397 de 1997, 1185 de 2008, 1551 de 2012, Decreto 1333 de 1986, y

CONSIDERANDO

Que la función pública está al servicio de los intereses generales y la gestión administrativa debe realizarse bajo la estrategia de eficiencia institucional, con el propósito de que el gobierno municipal cumpla sus funciones con la mayor efectividad, celeridad, eficacia, economía y transparencia.

Que el Municipio de Concordia-Antioquia es propietario, a título de donación, de un lote de terreno denominado INMUEBLE SEGREGADO, ubicado en el paraje “Boquerón” VEREDA San Luis del Municipio de Concordia, con un área de 5.3182 Ha, comprendido por los siguientes linderos: *“Por el NORTE, partiendo en el cruce de la vía interna que dividirá el lote segregado y la carretera que de Concordia conduce a Betulia, siguiendo ésta en dirección a la cabecera Municipal en una distancia de 362 metros lineales, hasta llegar a un mojón clavado en la misma carretera, lindando con el señor Alberto de Jesús Vanegas; por el ORIENTE, de éste mojón, lindando con el señor Vanegas, en sentido norte sur, en una distancia aproximada de 176,04 metros lineales, hasta llegar a un caño; por el SUR; partiendo del caño seco, en lindero con Alba Nelly y Estela Palacio Ruíz, por un amagamiento que divide la propiedad el lote segregado del lote de mayor extensión, en una distancia de 236,12 metros lineales, hasta llegar al nacimiento de dicho amagamiento, de ahí gira en sentido norte sur en una distancia de 76,37 metros, hasta llegar a una carretera interna que divide el lote segregado del lote de mayor extensión; por el costado SUROCCIDENTAL, con vía que divide el lote segregado del lote de mayor extensión, en una distancia de 90.000 metros lineales, hasta llegar al cruce de esta vía interna, con la carretera que de Concordia conduce a Betulia, punto de partida”.* Este inmueble se identifica con el número de Matrícula Inmobiliaria No. 005-26301 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bolívar (Antioquia).

Que el inmueble anteriormente descrito, fue donado al Municipio de Concordia- Antioquia, por las sociedades TRILLADORA MEDELLÍN S.A e INVERSIONES BALSORA S.A, mediante las escrituras No. 3743 del 28 de junio de 2013 de la Notaria 25 de Medellín y 343 del 20 de diciembre de 2013 de la Notaria Única de Concordia, respectivamente; para ser

Concejo Municipal de Concordia

Correo Electrónico: concejo@concejo-concordia-antioquia.gov.co

Página web: www.concejo-concordia-antioquia.gov.co

Teléfono 844 62 45 / Calle 20 # 17-70

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CONCORDIA CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO 001
		2023

destinado a la realización de un proyecto de vivienda de interés social para personas de bajos recursos del municipio de Concordia; un parque y una institución educativa (Clausula quinta de la escritura 3.743).

Que conforme al análisis del negocio jurídico, se evidencia un vicio del consentimiento, el cual se configura en relación con el error de hecho que se configura por las condiciones improcedentes vinculadas a la formalidad a favor del Municipio de Concordia.

Que la resciliación del contrato que transfirió el derecho de dominio sobre el inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 005-26301 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bolívar (Antioquia), la cual se realizó a título de Donación, debe ejecutarse en términos de la misma formalidad, dado que no es viable cumplir con los requisitos para garantizar el derecho de dominio del inmueble.

Que mediante las escrituras en comento, se estableció un término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del otorgamiento de las mismas, para ejecutar el desarrollo del proyecto de viviendas de interés social; cuyo incumplimiento daría lugar a la restitución el área no usada a favor de las sociedades INVERSIONES BALSORA S.A., y TRILLADORA MEDELLÍN S.A., por parte del Municipio de Concordia- Antioquia.

Que de conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos, representar legalmente al Municipio y dirigir la actividad contractual de los mismos sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo para los casos excepcionales, dentro de los que se encuentra lo relativo a la enajenación y compraventa de bienes inmuebles, enajenación de activos, acciones y cuotas partes.

Que teniendo en cuenta los principios de eficacia, eficiencia, simplicidad y celeridad que rigen la función administrativa.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍCESE al Alcalde Municipal de Concordia, Antioquia para resciliar los actos jurídicos contenidos en la Escritura Pública No. 3743 del 28 de junio de 2013 de la Notaria 25 de Medellín y 343 del 20 de diciembre de 2013 de la Notaria Única de Concordia, por medio de las cuales se entregó, en calidad de donación, el inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 005-26301 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bolívar (Antioquia).

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltase al Señor Alcalde Municipal, para que en un término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de sanción del presente acuerdo, suscriba los

Concejo Municipal de Concordia

Correo Electrónico: concejo@concejo-concordia-antioquia.gov.co

Página web: www.concejo-concordia-antioquia.gov.co

Teléfono 844 62 45 / Calle 20 # 17-70

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CONCORDIA CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO 001
		2023

actos a que haya lugar, en virtud de transferir el dominio del bien recibido en donación, al cual se refieren los actos jurídicos objeto de la resciliación autorizada

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable CONCEJO MUNICIPAL de Concordia-Antioquia, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2023.


JHON CRISTIAN PALACIO GÓMEZ
 Presidente Concejo Municipal


VÍCTOR AUGUSTO URREGO AGUIRRE
 Secretario General del Concejo Municipal

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CONCORDIA CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO 001
		2023

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
CONCORDIA - ANTIOQUIA**

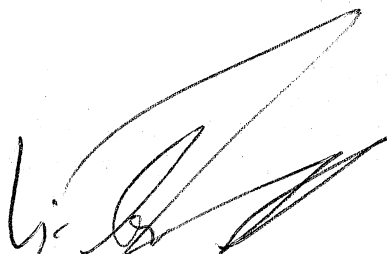
CERTIFICA:

Que éste Acuerdo fue discutido y aprobado en dos debates con fechas diferentes y con el quórum reglamentario:

Sesión en comisión permanente 23 de mayo de 2023.

Sesión plenaria 29 de mayo de 2022.

Dado en el Honorable CONCEJO MUNICIPAL de Concordia-Antioquia, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2023.



VICTOR AUGUSTO URREGO AGUIRRE
Secretario General Concejo Municipal.



**Administración Municipal
Despacho del Alcalde**

Código: 200

Versión: 001

CONSTANCIA DE RECIBIDO. En la fecha, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023), fue recibido en este despacho el Acuerdo N°. 001 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA- ANTIOQUIA PARA RESCILIAR UN ACTO JURÍDICO”**; mediante radicado 1335.



NELSON QUIROZ MEJÍA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

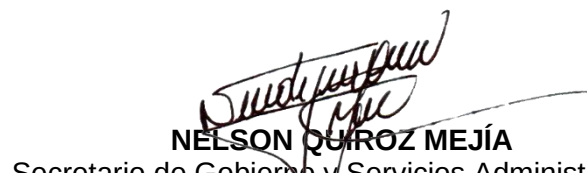
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONCORDIA ANTIOQUIA, primero (01) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, el Acuerdo N°. 001 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA- ANTIOQUIA PARA RESCILIAR UN ACTO JURÍDICO”** y remítase en original y copia a la Gobernación del Departamento de Antioquia, Sección Jurídica – Oficina de Asesoría Legal y de Control para su revisión.



CARLOS GUSTAVO QUIJANO RESTREPO
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL, el presente Acuerdo Municipal fue publicado en la cartelera y pagina web de la Administración Municipal, los días 1, 2 y 3 del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).



NELSON QUIROZ MEJÍA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Elaboró	Nelson Quiroz Mejía Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos	Revisó	Nelson Quiroz Mejía Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos	Aprobó	Carlos Gustavo Quijano Restrepo Alcalde Municipal
---------	--	--------	--	--------	--

Carrera: 20 # 19 - 25 Parque Principal.
Teléfono: 844 61 01 – 844 60 89
NIT: 890.982.261-8 Código Postal: 056410
Página web: www.concordia-antioquia.gov.co
E-mail: alcalde@concordia-antioquia.gov.co

